ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1994
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE INDICA
REQUINOA, 22 de agosto de 2.017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1985 de fecha 22.08.2017 que Aprueba otorgar Subvención, a la Organización Comunitaria Territorial, Junta de Vecinos Las Brisas, por un monto total de $ 1.000.000, para financiar proyecto "Reparación Sede Comunitaria".

El Convenio de fecha 22.08.2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos Las Brisas, representada por su Presidente, Sra. Ana Retamales Moreno, cédula de Identidad [redacted], con [redacted], por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2017, equivalente a la suma de $ 1.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Reparación Sede Comunitaria".

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 22.08.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la **Junta de Vecinos Las Brisas,** representada por su Presidente, Sra. Ana María Retamales Moreno, cédula de Identidad N° [redacted] comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2017, equivalente a la suma de $ 1.000.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Reparación y Mejoramiento Sede Comunitaria".

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

HHQ/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)

CONVENIO DE SUBVENCION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JUNTA DE VECINOS LAS BRISAS

En Requínoa, a 22 de agosto de 2017, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y **"JUNTA DE VECINOS LAS BRISAS",** organización comunitaria de carácter Territorial, según consta en Decreto Alcaldicio N° 905 de fecha 12 de diciembre de 1990, personalidad jurídica N° 3 del Libro de Registro de las organizaciones comunitarias Territoriales de la comuna de Requínoa, representada en este acto por su presidente don(ña) Ana Retamales Moreno, [redacted]as [redacted], respectivamente, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 025 de fecha 17.08.2017, que sanciona transferencias corrientes año 2017 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2017, equivalente a la suma de $ 1.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según la necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Junta de Vecinos Las Brisas, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto "Reparación de la Sede Comunitaria".

SEGUNDO: El Presidente doña Ana Retamales Moreno, se compromete a destinar estos fondos para los gastos del Proyecto "Reparación de la Sede Comunitaria" y doña Ana Moreno Retamales, en la calidad que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de estos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La Organización Beneficiaria y doña Ana Moreno Retamales se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de 2017, en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha del convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de diciembre de 2017. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

QUINTO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo , la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria no aprobada, asimismo la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

SEXTO: La facultad de doña Ana Retamales Moreno, para representar a la Junta de Vecinos Las Brisas, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 187 de fecha 21.08.2017.

SEPTIMO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 26 de noviembre de 2016.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. El Presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos copias para la Ilustre Municipalidad de Requínoa y 1 en manos de la Organización.

ANA RETAMALES MORENO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS LAS BRISAS

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA